



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 198 -2018-MPH/49.47

Ayacucho,

30 ABR 2018

### VISTO:

El Expediente N° 6904, incoada por el administrado, **FERNANDO GODOY ZEVALLOS** mediante el cual solicita el Cambio de Giro del Puesto N° 28 Mz "B" con giro de negocio "Venta de Comida", ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, mediante Expediente N° 6904, el administrado **FERNANDO GODOY ZEVALLOS**, solicita cambio de Giro de Negocio, de venta de comida a venta de Multiservicios, alegando que con expediente N° 002565 de fecha 31 de enero de 2014 presenta solicitud pidiendo el cambio de giro de negocio de lo cual no recibió respuesta alguna, asimismo con expediente 11 202 de fecha 28 de abril de 2017 reitera el pedido de cambio de giro comercial del mismo modo no tuvo respuesta, con resolución de Gerencia N° 839 - 2017 de fecha 20 de setiembre de 2017 se le sanciona al administrado por modificar el giro de negocio, con expediente N° 25530 de fecha 13 de octubre de 2017, el recurrente presenta solicitud de nulidad alegando que en reiteradas veces presento solicitud y nunca tuvo respuesta, con resolución 988 - 2017 - MPH/45.47 de fecha 29 de diciembre de 2017, se declara fundada en parte el recurso de reconsideración dejando sin efecto la resolución N° 839- 2017- MPH/45.47; presenta como medio probatorio copia de licencia de apertura N° 01250 de fecha 02 de marzo de 2001; con el cual demuestra que viene concesionando dicho puesto hace más de 17 años; recibo del mercado N° 006432 de fecha 22 de marzo de 2018, con el cual acredita que el recurrente esta al día con los pagos de alquiler y además cumple con sus obligaciones y acuerdos tomados por la administración; y por último Informe N° 066 -2018 -MPH-45.47-AMAFV y SC, de fecha 16 de abril de 2018, realizado por la Administradora del Mercado Municipal Santa Clara. Con la cual pone en conocimiento que el recurrente solicito en reiteradas veces el cambio de giro, y que efectivamente en la actualidad viene laborando en forma permanente con venta de multiservicios por más de tres años por lo cual es procedente su solicitud; de esta forma acredita el recurrente. **FERNANDO GODOY ZEVALLOS**. Para la modificación de giro y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, para las indicaciones correspondientes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" capítulo V Artículo 21° da a conocer que "La modificación de giro autorizado por otro giro distinto, procederá previa evaluación de los administradores de los mercados, siempre y cuando no altere la vistosidad y las secciones establecidas por giros, cumpliendo con el pago por constituir un nuevo giro de acuerdo al TUPA vigente."; dada la evaluación se declara fundado su solicitud de cambio de giro.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, fundado su pretensión del recurrente sobre el cambio de Giro negocio del Puesto N° 28 Mz - B, que funcionaba como **VENTA DE COMIDA**, dentro de Mercado Municipal Santa Clara; y poner en conocimiento a las Áreas Correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE** como administrado a don, **FERNANDO GODOY ZEVALLOS**, del mencionado puesto, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** al administrado **FERNANDO GODOY ZEVALLOS** del Puesto N° 28 ubicado en el interior del Mercado Santa Clara – Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **30 ABR. 2018**

Oficio Circ. N° 1171-2018-UTO-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a U<sup>da</sup>  
del original de: R5-198-2018-MPH/45-49  
de fecha: **30 ABR. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

**Lic. Karol Riveros Taco**  
**J E F E**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

**30 ABR 2018**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_